

explotación en común de tierras, tiene un capital social de 300.000 pesetas y su domicilio se establece en la carretera La Matanza, kilómetro 1,5. Benferrí (Alicante), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Mirelle Bo; Secretario: Jean Francois Bo; Vocales: Catherine Bo y Francisco Bo Celda.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.620, denominada «Maite», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social el cultivo y comercialización en común de hortalizas y demás productos agrarios, tiene un capital social de 300.000 pesetas y su domicilio se establece en La Máquina, Pulpi (Almería), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Vicente Delgado Márquez; Secretario: Alonso Haro Granados; Vocal: Francisco Navarro Avila.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.621, denominada «La Cristola», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la explotación comunitaria de tierras y ganado, tiene un capital social de 500.000 pesetas y su domicilio se establece en Baños de la Peña, Respendeda de la Peña (Palencia), y la responsabilidad frente a terceros es ilimitada. Está constituida por cinco socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Mateo Revilla Herrero; Secretario: Jesús Miguel Revilla Herrero; Vocales: Severino Revilla Herrero, José María Revilla Herrero y José Revilla Baños.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.622, denominada «Pozo San Eusebio», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la captación, depuración y distribución de aguas puesta en riego, tiene un capital social de 320.000 pesetas y su domicilio se establece en la calle Pilar, número 108, Vinaroz (Castellón), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 14 socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Sebastián Camos Chaler; Vicepresidente: Antonio Fiol Coron; Secretario: Juan Carlos Gil Marza; Tesorero: Cristóbal Llonart Farcha; Vocales: José Ayza Albiol, Agustín Boix García y Francisco Ibáñez Alonso.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.623, denominada «Almendra de la Manchuela», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social el comercio al por mayor, tiene un capital social de 20.000 pesetas y su domicilio se establece en la avenida José Antonio, número 6, Villalpardo (Cuenca), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Manuel Olmeda Rubio; Secretario: Manuel Olmeda de las Heras; Vocal: Francisco Antonio Olmeda de las Heras.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.624, denominada «La Pandía», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la explotación en común de tierras y ganados y comercialización de productos agropecuarios obtenidos, tiene un capital social de 1.800.000 pesetas y su domicilio se establece en Coó, Los Corrales de Buelna (Cantabria), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: David Gutiérrez González; Secretaria: María Montserrat González Terán; Vocal: David Gutiérrez Fernández.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.625, denominada «La Pesquera», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la explotación de fincas rústicas, tiene un capital social de 1.200.000 pesetas y su domicilio se establece en la calle San Juan, sin número, Puebla de Almenara (Cuenca), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Jesús Bustos Sánchez; Secretario: Jesús Bustos Fernández; Vocal: Miguel Angel Bustos Fernández.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.626, denominada «La Moscalina», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción ganadera y servicios agrícolas ganaderos, tiene un capital social de 600.000 pesetas y su domicilio se establece en Condres-Bocines-Luanco, Gozón (Asturias), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por seis socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Avelino Aurelio Fernández Sirgo; Secretaria: Gabriela Álvarez García; Vocales: José Antonio García Vega, Ramón García Vega y Carmen Sirgo Piqueras.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.627, denominada «Els Ranvelos», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la explotación agrícola, tiene un capital social de 1.500.000 pesetas y su domicilio se establece en camino del Pla Andanes, sin número, Bétera (Valencia), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Daniel Balaguer Palanca; Secretario: Daniel Balaguer Cuñat; Vocal: Teresa Cuñat Sanchis.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.628, denominada «Corga», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción ganadera, tiene un capital social de 3.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en partida de las Monjas, paraje Charcón, sin número, Venta del Moro (Valencia), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cinco socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Andrés Gabaldón Hernández; Secretaria: María Lidón Gabaldón González; Vocales: Ricardo Pedrajas Flores, Inmaculada Gabaldón González y Pilar Adamina Gabaldón González.

Madrid, 16 de noviembre de 1989.-El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

2420 *ORDEN de 21 de diciembre de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el recurso contencioso-administrativo número 375/1989 promovido por doña Rosalía Duaso Cruchaga.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón ha dictado sentencia, con fecha de 3 de octubre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 375/1989, en el que son partes, de una, como demandante, doña Rosalía Duaso Cruchaga, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de fecha 9 de febrero de 1989, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Subdirección General de Asuntos de Personal de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de fecha 3 de noviembre de 1988, en la que denegaban a la recurrente la reclasificación en el grupo B.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.-Estimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 375 de 1989, deducido por doña Rosalía Duaso Cruchaga.

Segundo.-Anulamos, dejándolos sin efecto alguno, los actos recurridos, ya identificados en el encabezamiento.

Tercero.-Reconocemos el derecho de la citada recurrente a ser integrada en el grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, a cuyo efecto la Administración demandada dispondrá lo necesario.

Cuarto.-No hacemos especial pronunciamiento sobre el pago de costas de este recurso.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 21 de diciembre de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987) el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

2421 *ORDEN de 22 de enero de 1990 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 316.976, promovido por el Procurador don Nicolás Álvarez Real, en nombre y representación de don Felipe Menéndez-Sampil González.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 6 de noviembre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 316.976, en el que son partes, de una, como demandante del Procurador don Nicolás Álvarez Real, en nombre y representación de don Felipe Menéndez-Sampil González, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 28 de septiembre de 1987, y la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución anterior, por la que se le denegaba al interesado la autorización para compatibilizar dos actividades en el sector público.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.-Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 316.976, interpuesto por la representación de don Felipe Menéndez-Sampil González, contra la Resolución expresa del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 28 de septiembre de 1987, descrita en el primer fundamento de derecho, y la desestima-

ción presunta del recurso de reposición formulado frente a ella, actos que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 22 de enero de 1990.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

2422 *RESOLUCION de 23 de enero de 1990, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan unas jornadas informativas sobre «La aplicación de la nueva estructura presupuestaria y normas contables de las Entidades locales».*

El Instituto Nacional de Administración Pública conjuntamente con la Escuela de la Hacienda Pública, organizan y convocan unas jornadas informativas sobre «La aplicación de la nueva estructura presupuestaria y normas contables de las Entidades locales», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. *Objeto de las jornadas.*—Las jornadas tienen por objeto analizar y estudiar a nivel de especialistas la nueva estructura presupuestaria y normativa contable de las Entidades locales, así como las actuaciones precisas para su aplicación.

Segunda. *Lugar y fecha de celebración.*—Las jornadas tendrán lugar en la Escuela de la Hacienda Pública, calle Cartagena, números 83-85, Madrid 28028, los días 23 y 24 de febrero de 1990, según el siguiente detalle: Día 23 de febrero, de nueve treinta a once treinta horas, «Introducción General a las Jornadas»; de doce a catorce horas, «Estructura presupuestaria de gastos»; de dieciséis treinta a dieciocho treinta horas, «Estructura presupuestaria de ingresos»; día 24 de febrero, de nueve treinta a once treinta horas, «Elaboración, aprobación y modificación del presupuesto»; de doce a catorce horas, «Ejecución y liquidación del presupuesto»; de dieciséis treinta a dieciocho treinta horas, «Normas contables». Clausura.

Tercera. *Participantes.*—Podrán solicitar la participación en las jornadas quienes reúnan la condición de personal especializado al servicio de las Entidades locales, bien sean funcionarios del Grupo A, bien Concejales y responsables locales directamente vinculados al área de Economía y Hacienda y con funciones estrechamente relacionadas con Presupuestos y Contabilidad.

Cuarta. *Solicitudes.*—Las solicitudes deberán dirigirse al ilustrísimo señor Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, según modelo anexo, y presentarse en el Registro General del mismo (calle Zurbano, número 42, 28010 Madrid), directamente o por cualquiera de los medios que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 9 de febrero de 1990.

Quinta. *Selección.*—El número de participantes en las jornadas queda limitado a 180 asistentes, por lo que, si las solicitudes excedieran de este número, la selección se efectuará teniendo en cuenta la mayor vinculación del puesto de trabajo con el tema de las jornadas y el número de solicitudes procedentes del mismo Ayuntamiento. Los no seleccionados serán notificados personalmente, entendiéndose en otro caso la admisión como tácita.

Sexta. *Certificado de asistencia.*—Sólo se expedirá certificación acreditativa de asistencia a las jornadas a los participantes que lo insten expresamente, y siempre que quede acreditada formalmente la asistencia a todas las sesiones de las jornadas.

Madrid, 23 de enero de 1990.—El Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, José Constantino Nalda García.

ANEXO

Jornadas informativas sobre «La aplicación de la nueva estructura presupuestaria y normas contables de las Entidades locales»

I. Datos personales:

Don con domicilio en
Código postal calle número
Documento nacional de identidad número Teléfono

II. Datos profesionales:

Entidad local en la que presta servicios
Cuerpo, subgrupo o Escala a la que pertenece
Puesto de trabajo que desempeña
Antigüedad en el puesto de trabajo

III. Datos académicos:

Título que posee
Otras circunstancias
Solicita tomar parte en las jornadas.

En a de de 1990.

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública.
Calle Zurbano, número 42, 28010 Madrid.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

2423 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1988, de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se acuerda incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de Casa-Torre de Hoyos, en Villanueva de la Peña, Ayuntamiento de Mazcuerras (Cantabria).*

En base al Acuerdo de este Consejo de Gobierno de 9 de noviembre de 1988, y una vez cumplidos todos los trámites reglamentarios y a propuesta del ilustrísimo señor Consejero de Cultura, Educación y Deporte.

Este Consejo de Gobierno ha resuelto:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley, incoar expediente de declaración de BIC (Bien de Interés Cultural), con la categoría de Monumento, a favor de Casa-Torre de Hoyos, en Villanueva de la Peña, Ayuntamiento de Mazcuerras (Cantabria).

Segundo.—Hacer saber al Ayuntamiento de Mazcuerras que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 23 de la Ley citada, deberá suspender las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas, en tanto no se resuelva o caduque el expediente, y que no podrán llevarse a cabo ningún tipo de obras sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Consejería.

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, describir para su identificación el bien objeto de la incoación, además de delimitar la zona afectada.

La Casa-Torre de Hoyos fue construida en el siglo XVII, siendo su estilo barroco. Consta de tres pisos y porta en su fachada principal dos escudos. Las fachadas laterales tienen remate escalonado con pináculos, repitiéndose este elemento decorativo de tradición renacentista en el resto de las fachadas.

En cuanto a su delimitación, la Casa-Torre de Hoyos está ubicada en el barrio de Villamartín, localidad de Villanueva de la Peña, Ayuntamiento de Mazcuerras. El entorno a proteger será el comprendido en un círculo de 50 metros de radio, teniendo como centro la Casa-Torre.

Cuarto.—Comunicar este acuerdo al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura para su anotación preventiva.

Quinto.—Que la resolución del presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Sexto.—Continuar la tramitación del expediente de conformidad con la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santander, 30 de noviembre de 1988.—El Consejero, Rogelio Pérez-Bustamante.